COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA N° 3

DEL CONTRATO N° 87/12

PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE) (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 18/2012. (ID N° 243106)

El Comando de Ejército, como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante, **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con C. I. C. N° 612.770; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 185 de fecha 11 de Octubre de 2013; denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por otra parte el Señor **BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN,** con Cédula de Identidad N° 580 997, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DATA LAB S.A., R.U.C. N° 80030218-4,** domiciliada en la Avda. Artigas N° 1645, de la Ciudad de Asunción, con Teléfono N° 021 209-126, a quienes en adelante se le lamara la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda del Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD – SIMULADOR DE COMBATE (PLURIANUAL),** de acuerdo a la Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2012 adjudicada mediante Resolución N° 124, de fecha 09 de octubre de 2012 ----------

PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución N° 181 de fecha 24 de octubre de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 19 de octubre de 2012.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 550 – Objeto del Gasto Específico - Recursos de Crédito Público (FF 20) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda ----------

CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de la cantidad y precio de la CONTRATISTA, hasta un monto total de Gs. 4.965.000.000.- (GUARANÍES CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES) IVA INCLUIDO.----------

6.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente al año 2014, que incluye todo gasto, de tasas e impuestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.--

EL BIEN ADJUDICADO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE PLANILLA

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	60106108-9999	Simulador de Combate	Meggitt	EE.UU	Unidad	Unidad	1	4.965.000.000	4.965.000.000
								TOTAL	4.965.000.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	010	01	00	550	20	001	99	EJERCITO	4.965.000.000
TOTAL									4.965.000.000

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 550 "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD", provenientes de los Recursos de Crédito Público (FF20) del Ejercicio Fiscal que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.----------

a. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014 previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, o que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja, al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

Observación: Las condiciones de pago: conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda.. Anticipo del 20% y el saldo por Carta de Crédito Irrevocable, abierta en el BNF cuenta Administrativa de la entidad. (Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y esta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento).----------

El porcentaje de retención a realizarse serán conforme a las legislaciones vigentes.----------

Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compra y recepciones finales emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste será conforme al PBC:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Dónde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:
Fr = Factor de Redeterminación.-

TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.-

TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.-

IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.-

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.-

El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará:

- **Al entregar los bienes**: el 50% del valor de los bienes entregados conforme al Plan de entregas establecido, contra presentación de los documentos.-
- **Al aceptar los bienes**: el saldo se pagará contra presentación del Certificado de Recepción definitiva emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.-

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 87 celebrado el 18 de setiembre de 2012 que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.-------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2014.---------

Datalab
Tecnología e Innovación

BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN
C. I. N° 580.997
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
C. I. N° 612.770
CONTRATANTE